DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 13723
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER12623

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLICITANTE:** **Joany Camelo Yepes – Directora Técnica Estratégica IDU**
CAT	10	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	13 de agosto de 2019	**HORA:**	10:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 22 No. 96 C - 73	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 93385.95 Y: 108440.32		
SECTOR CATASTRAL:	006406 – Villemar	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10 m^2		
UPZ:	75 – Fontibón	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			7		
LOCALIDAD:	02 – Chapinero	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	6	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0078TYPP	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	60 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-35063		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 22 No. 96 C - 73, se emplaza en el Sector Catastral Villemar, de la Localidad de Fontibón, UPZ 75. Según los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 0751 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación; el predio objeto de la consulta no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

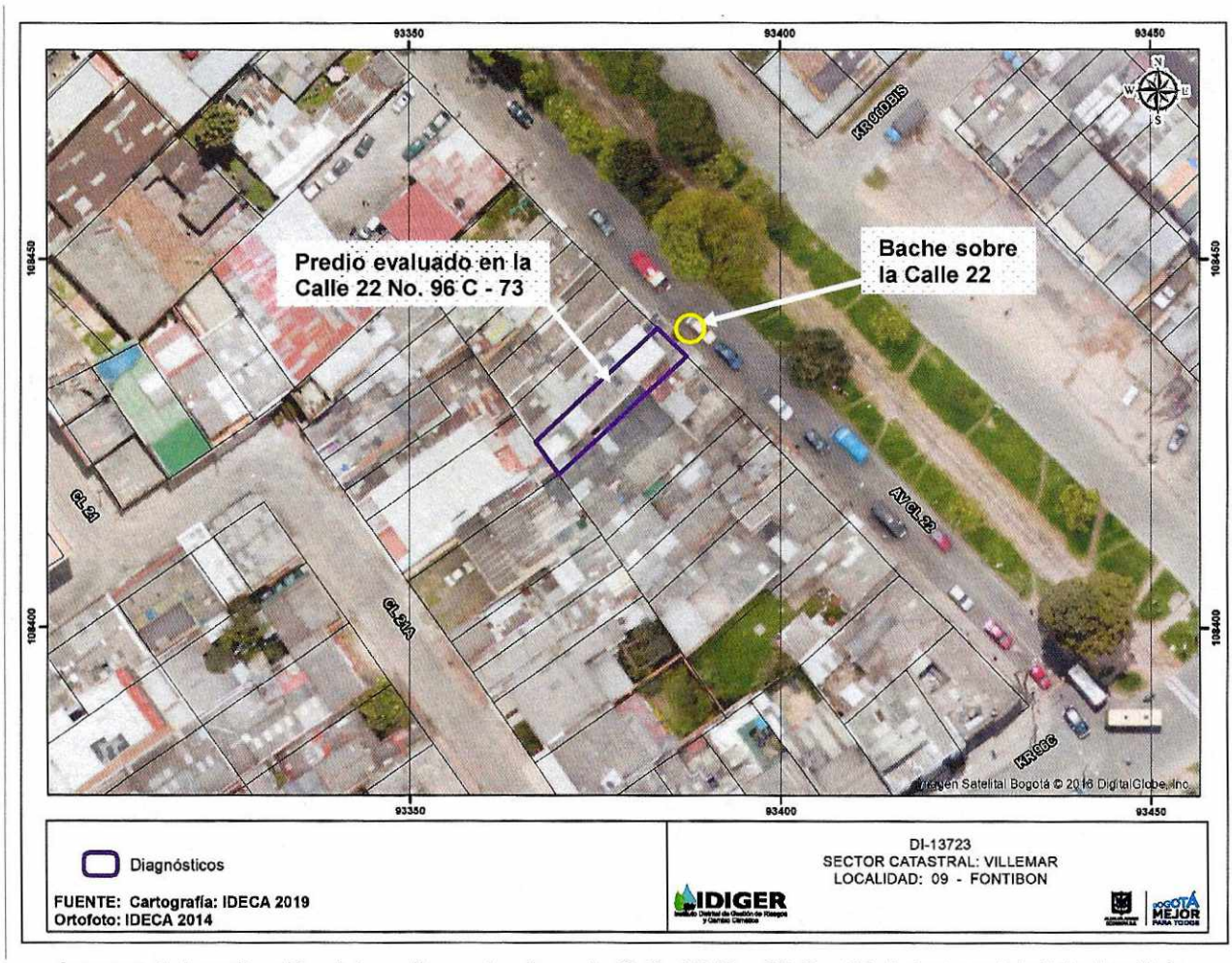


Imagen 1. Localización del predio evaluado en la Calle 22 No. 96 C – 73 de la Localidad de Fontibón

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Calle 22 No. 96 C - 73, encontrando que el sector corresponde a una zona plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan principalmente edificaciones de uso residencial de hasta 5 niveles. Frente al predio se encuentra la margen sur de la Calle 22, correspondiente a una vía pavimentada, de aproximadamente 4 m de ancho, con dos carriles de circulación en sentido occidente oriente, por la que circulan vehículos particulares de diferente tonelaje y vehículos de transporte público.

Sobre dicha vía, frente al predio evaluado, se observa un bache que, según manifestó el Señor Jesús León Vargas, quien acompañó la visita, fue parcialmente reparado quince días antes de la visita, por lo que se observa de menor magnitud. No es posible verificar dicha situación por medio de la inspección visual adelantada (Ver foto 2).

En el predio se ubica una vivienda de 3 niveles, construida en mampostería parcialmente confinada, placas de entrepiso en concreto y cubierta en tejas de zinc (Ver foto 1). Al interior de la misma, en la cocina del segundo nivel, se observa una fisura de aproximadamente 50 cm de longitud y 2 mm de abertura en las baldosas del muro de cerramiento del costado occidental (Ver foto 3); y una fisura de tendencia vertical de aproximadamente 1,5 m de longitud y abertura inferior a 1 mm, en el muro de cerramiento del segundo nivel, hacia el costado oriental de la vivienda (Ver foto 4). Cabe señalar que no se observaron daños o afectaciones evidentes, en la fachada del predio. Así mismo es importante señalar que de acuerdo a lo manifestado por el Señor Jesús León Vargas, los daños observados, se deben a vibraciones ocasionadas por el paso de vehículos sobre el bache ubicado sobre la Calle 22, frente al predio, situación que no es posible verificar por medio de la inspección visual adelantada.

Finalmente, se realizó acercamiento a los predios colindantes, con el ánimo de conocer si existen daños o afectaciones d tipo estructural. Al respecto, se informa que en el predio colindante hacia el oriente (Calle 22 No 96 C – 65), no fue posible ingresar ya que no se encontró a nadie al momento de la visita, mientras que para el predio colindante al occidente (Calle 22 No 96 D – 49), la persona encargada manifestó no observar ningún daño en los elementos constructivos de la edificación. Para ninguno los predios se observaron daños a nivel estructural desde el exterior.

9. POSIBLES CAUSAS

- Asentamientos diferenciales
- Vibraciones ocasionadas por el tráfico vehicular sobre la Calle 22.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 2. Estado actual del bache sobre la Calle 22.



Foto 1. Predio evaluado.



Foto 3. Fisura en el segundo nivel del predio evaluado.

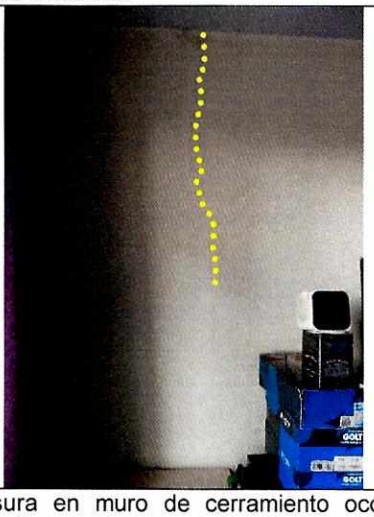


Foto 4. Fisura en muro de cerramiento occidental del predio evaluado.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Calle 22 No. 96 C – 73	Joany Camelo Yepes	Mampostería parcialmente confinada.	Residencial	Leve

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal. 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Calle 22 frente al predio evaluado en la Calle 22 No. 96 C – 73

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños observados en la edificación, emplazado en la Calle 22 No. 96 C – 73.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la edificación ubicada en el predio de la Calle 22 No. 96 C – 73.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación ubicada en el predio de la Calle 22 No. 96 C – 73 no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños observados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio evaluado en la Calle 22 No. 96 C – 73, en el Sector Catastral Villemar, de la Localidad de Fontibón, realizar las reparaciones y mantenimientos rutinarios a los elementos constructivos que presentan daños, con el ánimo de prevenir condiciones de amenaza que puedan llegar a comprometer la funcionalidad de los mismos.

- Al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, dentro de sus competencias, adelantar las reparaciones, mantenimientos y/o gestiones a que haya lugar, asociadas al tramo vial de la Calle 22, entre la Carrera 96C y la Carrera 96D, margen sur, en la zona donde se identificó el bache, frente al predio de la Calle 22 No. 96 C – 73.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- A la Alcaldía Local de Fontibón, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
11.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS